



Bellavista, 13 de diciembre del 2022

Señor:

Presente.-

Con fecha trece de diciembre del veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCION DE DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 302-2022-D-FIARN

Visto el Oficio N° 120– 2022 – OPGE-FIARN del 28 de noviembre del 2022, la Presidente de la Comisión de Planeamiento, Gestión y Economía, hace llegar el Plan de Actividades de los Órganos de Línea, de Apoyo Administrativo, de Apoyo Académico y de Asesoramiento del año 2023 de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 39 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, señala que la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales tiene la estructura orgánica y funcional básica con los órganos de Gobierno, órganos de línea, órganos de apoyo administrativo y académico y órganos de asesoramiento.

Que, según el Art. 184 del Estatuto de la Universidad Nacional del Calla, concordante con el Art. 68 de la Ley Universitaria N° 30220, estable que el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley....(sig).

Que, el Art. 186 inciso 186.3, 186.4 y 186.22) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, precisa que el decano tiene la atribución de dirigir administrativamente y académicamente la Facultad, a través de los Directores de los Departamentos Académicos, Escuelas Profesionales, Unidades de Investigación y de Posgrado. Asimismo, de emitir resoluciones decanales en el ámbito de su competencia, bajo responsabilidad funcional.

Que, con Oficio N° 120– 2022 – OPGE-FIARN del 28 de noviembre del 2022, la Presidente de la Comisión de Planeamiento, Gestión y Economía, hace llegar el Plan de Actividades de los Órganos de Línea, de Apoyo Administrativo, de Apoyo Académico y de Asesoramiento del año 2023 de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales.

Que, habiendo finalizado el periodo de los miembros docentes del Consejo de Facultad el 06 de setiembre del año en curso; y teniendo que atender las necesidades Académicas y Administrativas de la Facultad, con Resolución N° 264-2022-CU del 24 de noviembre de 2022, el Consejo Universitario, autoriza a la DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES, a emitir Resoluciones Decanales sobre aprobación de Grados y Títulos, así como otros asuntos académicos y administrativos que sean necesarios, con el objetivo de continuar con la buena marcha de las actividades de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, hasta el inicio del mandato del nuevo Consejo de Facultad, debiendo la Decana de Facultad en mención cumplir con remitir y dar cuenta al Consejo Universitario de los actos resolutivos emitidos que así correspondan, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Estando a lo glosado, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. N° 186 inciso 186.22) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 70 de la Ley Universitaria N° 30220, la Decana

RESUELVE:

1° APROBAR el PLAN DE ACTIVIDADES DEL AÑO 2023 DE LOS ÓRGANOS DE LÍNEA, DE APOYO ADMINISTRATIVO, DE APOYO ACADÉMICO Y DE ASESORAMIENTO de la FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES, según se mencionan a continuación, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad.

- Dirección de Escuela Profesional
- Unidad de Posgrado
- Unidad de Investigación
- Centro de Extensión y Responsabilidad Social





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



- Secretaría Académica
- Comité de Planeamiento, Gestión y Economía
- Comité de Servicios Generales
- Comité de Publicaciones y Marketing
- Comité de Tecnología, Información y Comunicación
- Departamento Académico
- Comité de Calidad Académica y Acreditación
- Comité de Tutoría y Desarrollo del Estudiante
- Biblioteca Especializada
- Laboratorio y Talleres
- Centro de Producción de Bienes y Prestaciones de Servicio
- Comité de Desarrollo Docente
- Comisión de Grados y Títulos
- Comisión de Adecuación Curricular, Compensación y Convalidación
- Comisión de Seguimiento al Docente

2° Transcribir la presente Resolución al Decanato de la FIARN, dependencias de la FIARN y Archivo.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Fdo. **Dra. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO**.- Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. **Mtro. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN**.- Secretario Académico.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL
Y DE RECURSOS NATURALES
.....
Mtro. Abner Josue Vigo Roldán
Secretario Académico

Cc: Archivo.